



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 360 - DEL 22 DEC 2010

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	FUNDACION COLOMBIA SOCIAL ACTIVA FUNCOLSA
NIT. No.	900201026 - 9
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO	Seis 6 meses

Entre los suscritos a saber: **OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.306.000 expedida en Popayán (C), obrando en su calidad de Secretario delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, designado mediante decreto 0340 del 20/12/2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 598 del 15/10/2010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **YULY ENITH GOMEZ CALVACHE** también mayor de edad identificada (a) con la cédula de ciudadanía número 25.292.505 expedida en Popayán, quien obra en nombre y representación de la FUNDACION FUNCOLSA, identificada con el NIT No 900201026 - 9, y que en lo sucesivo se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** La Gobernación del Putumayo según estudio previo presentado por la secretaria de Salud Departamental requiere contratar servicios profesionales para la ejecución del objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** La Gobernación del Putumayo atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 4266 de 2010 invitó a presentar propuesta a la Fundación FUNCOLSA. **3ra.** Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta de viabilidad suscrita por el secretario de salud departamental, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Gobernador del Departamento resolvió suscribir el contrato. **4ta.** Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que el personal de planta existente no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaria de Salud **5ta.** Que de acuerdo con el estudio previo los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por la Secretaria de Salud en los estudios previos **6ta.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Decreto 4266 de 2010 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa
Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196

6097

6097



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 1360 - DEL 22 DEC 2010

por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **7ta.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS:**
PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO .EL CONTRATISTA se compromete a "Realizar apoyo y asistencia técnica para el desarrollo de la estrategia AIAMI integral en 13 municipios del Departamento del Putumayo encaminadas al mejoramiento del estado de salud de la población materno- infantil de más alta vulnerabilidad".**PARAGRAFO 1.** El contratista ejecutara las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES	Cant
1	Organización y operativización del comité de salud Infantil, que involucren la participación de todos los actores sociales claves.	39
2	Realizar asistencia técnica para la implementación y operativización de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMÍ) en 13 municipios del departamento del Putumayo (13 IPS y 13 Alcaldías).	26
3	Elaborar en coordinación con cada uno de los municipios el plan operativo para el fortalecimiento de la estrategia IAMÍ.	13
4	Fortalecimiento y operativización de los pasos 1,2,9 y 10 de la estrategia IAMÍ en los 13 municipios del Departamento	26
5	Realizar seguimiento, al proceso inicial de implementación de las estrategias de Instituciones Amigas de la Mujer y de Infancia (IAMÍ) de los 13 municipios: 13 IPS y 13 Alcaldías	26
6	Realizar evaluación, al proceso de implementación de las estrategias de Instituciones Amigas de la Mujer y de Infancia (IAMÍ) en 13 municipios y 13 IPS públicas.	28
7	Desarrollar estrategias IEC dirigidas a la población en general para el fortalecimiento en la implementación de la estrategia IAMÍ	1
8	Realizar reunión de socialización de la estrategia IAMÍ con las EPS del departamento de Putumayo	1
9	Fortalecimiento del proceso de articulación con las EPS e IPS públicas y privadas para la implementación, desarrollo y consolidación de las estrategias IAMÍ integral en los 13 municipios objetivo.	13
10	Gestionar la elaboración de un plan operativo con las EPS del Departamento	1
11	Gestionar la conformación de 13 grupos de agentes comunitarios en salud en los 12 municipios donde se promociona y fortalece la IAMÍ integral	13

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196

2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 360 - DEL 22 DEC 2010

12	Seguimiento a los grupos de agentes comunitarios de los 13 municipios objeto del contrato	13
13	Conformación de grupos de apoyo en Lactancia Materna en 13 municipio del departamento	13
14	Formación sobre lactancia materna a los grupos de agentes comunitarios y grupos de apoyo sobre lactancia materna en 13 municipios	13
15	Seguimiento a la operativización de los grupos de lactancia materna en los 13 municipios	13

Parágrafo 2. POBLACION OBJETO: Gestantes, madres, población vulnerable, Personal de la IPS que iniciaron la implementación de las estrategias IAMI Integral en 13 municipios del Departamento del Putumayo. **SEGUNDA - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar un Plan de Acción para el inicio de las actividades. 2. Designar un coordinador, quien se entenderá directamente con el interventor y con el responsable del proyecto. 3. Conformar un equipo de profesionales y técnicos con experiencia en salud pública. 4. Presentar un informe parcial cada mes y uno final al terminar la ejecución de las actividades pactadas. 5. Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, esto es constitución de póliza, publicación si hay lugar a ello. 6. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social que están previstos en la Ley 100 de 1993 y pago de aportes parafiscales. 7. Informar oportunamente al interventor del contrato de las irregularidades o incumplimiento por parte de alguno de los profesionales contratados o de dificultades presentadas durante la ejecución el contrato. **PARAGRAFO 1. Propiedad de los Estudios Realizados:** Todos los informes, memorandos técnicos especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo de contrato será de propiedad de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, el CONTRATISTA no podría hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por parte de la Entidad. **TERCERA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, por la cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **Parágrafo 1.** En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO no adquiere obligación alguna. **CUARTA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196

mm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 1360 - DEL _____

LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000.00)** como pago de servicios prestados con recursos del proyecto: "Apoyo y asistencia técnica para el desarrollo de la estrategia AIMI integral". La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, cancelará al Contratista a manera de anticipo el **50%** del valor total del contrato, y el 50% restante en 2 cuotas pagaderas así: un **25%** a los tres meses de iniciadas las actividades, previa presentación del informe parcial, amortización del anticipo y recibido a satisfacción por el interventor y el otro **25%** restante del valor total del contrato al terminar la ejecución previa presentación del informe final y recibido a satisfacción por el interventor. **SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón No. 2796 de fecha Diciembre 9 de 2010. No asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo. **SÉPTIMA - RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto además de sus estipulaciones y normas relacionadas, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **OCTAVA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La Gobernación del Putumayo pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de Regalías, Según certificados de Disponibilidad presupuestal 2796 del 9 de diciembre de 2010, obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Oficina de Presupuesto Departamental. **NOVENA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, es de seis (6) meses contados a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio. Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación. **DECIMA – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 1360 - DEL 22 DEC 2010

tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo. **UNDECIMA - SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Para la ejecución del contrato se hará en Trece 13 Municipios del Departamento del Putumayo. (Puerto Asís, Mocoa, Puerto Caicedo, Orito, Sibundoy, Villa Garzón, Valle del Guamuez, San Miguel, San Francisco, Santiago, Colon, Puerto Leguizamo, Puerto Guzmán.) **DUODECIMA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice: **a) Cumplimiento** de las Obligaciones contractuales, surgidas del contrato, pago de multas e indemnizaciones equivalente al (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y cuatro (04) meses más, Contados a partir de la fecha de su expedición. **b) Anticipo;** Correcta inversión del anticipo en cuantía equivalente al 100% por ciento del valor del contrato durante el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la fecha de su expedición **c) Calidad del Servicio;** equivalente al (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y cuatro (04) meses más, Contados a partir de la fecha de su expedición **d) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** En cuantía equivalente al 5% por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al plazo y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de su expedición **Parágrafo 1º. Responsabilidad Civil extracontractual:** El contratista constituirá garantía que ampare la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato por el 15 % del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución. **Parágrafo 2.** Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato. **Parágrafo 3º.** El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 4º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 5º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
No. 360 DEL 22 DEC 2010



que la Entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Secretario de Salud del Departamento del Putumayo o quien este designe. Funcionario que velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **DÉCIMA SEPTIMA - GASTOS:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato diferente de la prórroga del plazo, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato. **VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 360 - DEL 22 DEC 2010

las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación y Liquidación Unilaterales, que aplicará EL CONTRATANTE en los términos y condiciones previstas por el estatuto de contratación pública para el efecto. **VIGESIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La Entidad se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Parágrafo. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo esta sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a presentar propuesta, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de viabilidad de propuesta, comprobante del pago de la publicación del contrato cuando a ello haya lugar, Póliza única de garantía, Registro presupuestal, pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **VIGESIMA CUARTA. CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 82 del Decreto 2474 del 7 de julio de 2.008, Modificado por el Decreto Nacional 4266 del 2010, se deja constancia que EL CONTRATISTA, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró cuenta con idoneidad y experiencia relacionada con el área de la salud. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio la ciudad de Mocoa (Putumayo).

- VIGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal y publicación en la gaceta Departamental. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán asumidos por el

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196

MD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 122 DEL 22 DEC 2010

CONTRATISTA. **Parágrafo 1º.** Así mismo y como requisitos de legalización el contratista se obliga a publicar el contrato en la Gaceta Departamental y presentar el comprobante de pago a la entidad. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

Para constancia se firma a los, 22 DEC 2010

OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
Secretario Delegatario con funciones de
Gobernador del Putumayo

YULY ENITH GOMEZ CALVACHE
Representante Legal FUNCOLSA

Ángela B.

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa
Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196